



09

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 24 de agosto de 2017

MHCD N° 2369

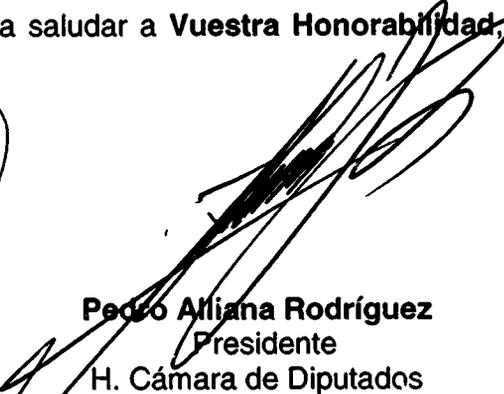
Señor Presidente:

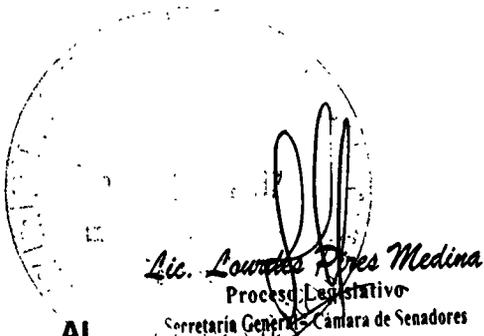
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 616/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha de 22 agosto de 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

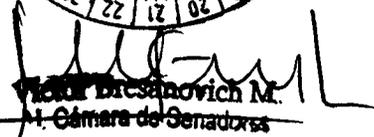

Lic. Lourdes Rojas Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



LOR/ D - 1744444


Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Víctor Bircsanovich M.
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Itapúa), por la suma de G. 3.167.322.709 (Guaraníes tres mil ciento sesenta y siete millones trescientos veintidós mil setecientos nueve), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

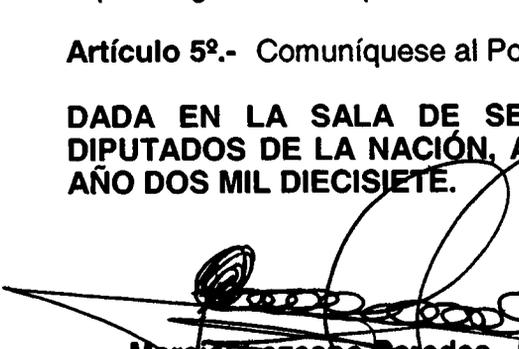
Artículo 2º.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Itapúa), por la suma de G 3.167.322.709 (Guaraníes tres mil ciento sesenta y siete millones trescientos veintidós mil setecientos nueve), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3º.- Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Itapúa serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

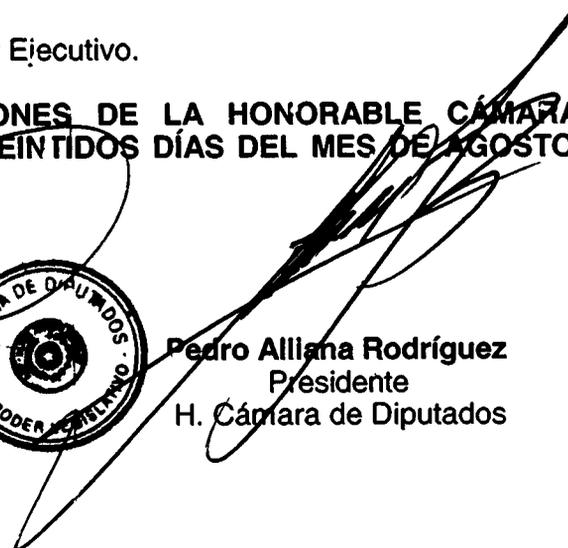
Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO DE MHCD N° 2369

Ley N°

CODIGO	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
300	22 7 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA						
340	RECURSO DE FINANCIAMIENTO						
343	SALDO INICIAL DE CAJA						
	SALDO INICAL DE REUCRSOS INSTITUCION						
10	RECURSOS PROPIOS	2.320.799.015	0	2.320.799.015	0	1.711.564.274	4.032.363.289
20	RECURSOS CON AFECT.ESPECIFICA -IV	412.615.612	0	412.615.612	0	85.063.290	497.678.902
22	RECURSOS CON AFECT.ESPECIFICA	503.971.897	0	503.971.897	0	103.150.008	607.121.905
24	RECURSOS CON AFECT.ESPEC-COMPE	4.908.883.451	0	4.908.883.451	0	1.267.545.137	6.176.428.588
TOTAL		8.146.269.975	0	8.146.269.975	0	3.167.322.709	11.313.592.684

22-07-1-008-00-00

Entidad :	22 7	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Tipo de Presup. :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	8	GESTIÓN LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
Unidad Resp. :	7	GOBERNACION DE ITAPUA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
230 30 008 07	PASAJES Y VIATICOS	252.000.000	-252.000.000	0	0	252.000.000	252.000.000
TOTAL		252.000.000	-252.000.000	0	0	252.000.000	252.000.000

Tipo de Presup. :	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	7	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Sub-programa :	2	DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
Unidad Resp :	7	GOBERNACION DE ITAPUA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
260 30 063 07	SERV.TECN. Y PROFES.	227.000.000	63.000.000	290.000.000	0	90.968.291	380.968.291
TOTAL		227.000.000	63.000.000	290.000.000	0	90.968.291	380.968.291

Sub-programa :	3	SECTOR EDUCATIVO
Unidad Resp :	7	GOBERNACION DE ITAPUA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
520 30 003 07	CONSTRUCCIONES	7.744.399.781	1.222.732.735	8.967.132.516	0	1.267.545.137	10.234.677.653
520 30 006 07	CONSTRUCCIONES	19.087.938	249.441.158	268.529.096	0	85.063.290	353.592.386
520 30 007 07	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	103.150.008	103.150.008
842 30 008 07	AP.ENT.EDUC.INST.	460.175.000	0	460.175.000	0	218.139.108	678.314.108
TOTAL		8.223.662.719	1.472.173.893	9.695.836.612	0	1.673.897.543	11.369.734.155

Sub-programa :	4	SECTOR SALUD
Unidad Resp :	7	GOBERNACION DE ITAPUA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
270 30 008 07	SERVICIO SOCIAL	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
842 30 008 07	AP ENT.EDUC.INST.	200.000.000	0	200.000.000	0	200.000.000	400.000.000
TOTAL		200.000.000	0	200.000.000	0	300.000.000	500.000.000

Sub-programa :	5	SECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Resp :	7	GOBERNACION DE ITAPUA

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
OG FF OF DPT							
230 30 008 07	PASAJE Y VIATICOS	240.000.000	-240.000.000	0	0	240.000.000	240.000.000
240 30 008 07	G P/SERV.AS.MAN.REP	0	0	0	0	95.000.000	95.000.000
360 30 008 07	COMB Y LUBRICANTES	79.840.301	-79.840.301	0	0	515.456.875	515.456.875
TOTAL		319.840.301	-319.840.301	0	0	850.456.875	850.456.875
TOTALES		9.222.503.020	963.333.592	10.185.836.612	0	3.167.322.709	13.353.159.321



[Handwritten signatures and marks]



00003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 31 de julio de 2017

Nº 416.-

Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	02 AGO 2017
Según Acta Nº:	5 Sesión Ordinaria
Expediente Nº:	44444

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 – Gobierno Departamental de Itapúa».

La ampliación solicitada asciende a la suma de tres mil ciento sesenta y siete millones trescientos veinte y dos mil setecientos nueve guaraníes (G 3.167.322.709.-), que afectará al Presupuesto 2017 del Gobierno Departamental de Itapúa y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», provenientes de saldo inicial de caja.

La misma permitirá seguir contando con la consultoría referente al proyecto CONACYT, dar continuidad a la infraestructura de centros educativos, realizar reparaciones de los vehiculos del parque automotores de la institución, y realizar viajes dentro y fuera del departamento para dinamizar e incrementar los servicios ofrecidos por la institución.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevara los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas»

CEXTER/2017/4596



00004

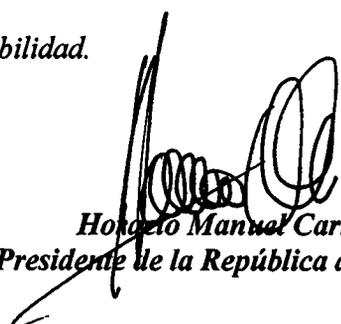
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Lea Giménez
Ministra de Hacienda


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CEXTER/2017/4596

$\frac{5}{5}$